

# **TÉRMINOS DE REFERENCIA CONVOCATORIA POWERCAMP 2021**

## **CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE ACTORES/PROYECTOS**

### **Contenido**

<b>1. INTRODUCCIÓN.....</b>	<b>3</b>
1.1. Antecedentes .....	3
1.2. Justificación de la convocatoria.....	3
<b>2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.....</b>	<b>3</b>
2.1 Objetivo de la convocatoria.....	3
2.2 Descripción del programa .....	4
2.3 Duración del programa.....	4
2.4 Etapas / Metodología del programa.....	4
2.5 Beneficios del programa .....	5
<b>3. POSTULACIÓN Y PROCESO DE SELECCIÓN .....</b>	<b>6</b>
3.1 Postulación y procedimiento para participar .....	6
3.2 Cronograma .....	6
3.3 Formulación de inquietudes.....	7
3.4 Documentación requerida .....	7
3.5 Declaraciones .....	8
3.6 Requisitos mínimos para participar (habilitantes) .....	9
3.7 Criterios de Evaluación (calificables) .....	10
3.8 Evaluación .....	14
3.9 Comité Evaluador .....	14
3.10 Facultades del Comité Evaluador .....	14
3.11 Subsanación o aclaración de propuestas: .....	15
3.13 Criterios de desempate .....	15
3.14 Selección y vinculación de los participantes .....	15
3.15 Rechazo o eliminación de postulaciones .....	15
3.16 SUPERVISION E INTERVENTORÍA.....	16
<b>4. DISPOSICIONES ADICIONALES.....</b>	<b>17</b>
4.1 Desvinculación del programa .....	17
4.2 Régimen jurídico aplicable .....	18
4.3 Veracidad de la información suministrada.....	18
4.4 Reserva .....	18
4.5 Confidencialidad .....	18

4.6 Propiedad intelectual .....	20
<b>5. Tratamiento de datos personales.....</b>	<b>20</b>
5.1 Deberes y obligaciones del manejo de la información .....	20
5.2 Utilización de la información por la Cámara de Comercio de Cali .....	20
5.3 Autorización de uso de imagen de voz y video.....	21
5.4 Indemnidad.....	22

## **1. INTRODUCCIÓN**

### **1.1. Antecedentes**

La Cámara de Comercio de Cali es una persona jurídica, de derecho privado, de carácter corporativo, gremial y sin ánimo de lucro. Por lo tanto, su contratación se rige por normas de derecho privado.

La Cámara de Comercio de Cali, es una institución de servicios de carácter privado que representa al sector empresarial y a la comunidad en su conjunto y cumple funciones que le fueron delegadas por el Estado y que se encuentran indicadas en el Decreto Único Reglamentario No. 1074 de 2015, en sus artículos 2.2.2.38.1.4 y 2.2.2.38.1.6. y en las demás normas que lo adicionan modifican o sustituyan.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.2.38.1.4. del Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015, la Cámara de Comercio tiene dentro de sus funciones las siguientes:

- a) Promover la formalización, el fortalecimiento y la innovación empresarial.
- b) Promover el desarrollo regional y empresarial, el mejoramiento de la competitividad y participar en programas nacionales de esta índole.
- c) Participar en actividades que tiendan al fortalecimiento del sector empresarial, entre otros.

El espacio PowerCamp es una iniciativa que busca entregar herramientas que estimulen el crecimiento de las empresas en las industrias creativas, surgió con el fin de potenciar un camino que fortalezca las capacidades de los empresarios con herramientas prácticas para el crecimiento empresarial orientadas a todos los sectores de la economía creativa.

### **1.2. Justificación de la convocatoria**

En el año 2021 se realizará la tercera versión del PowerCamp organizada por la Cámara de Comercio de Cali donde se buscará el fortalecimiento empresarial de las industrias creativas y culturales de Cali y el Valle del Cauca; permitiendo generar espacios de entrenamiento que permitan robustecer las capacidades de los empresarios y productos que apoyen las estrategias de fortalecimiento del ecosistema.

## **2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

### **2.1 Objetivo de la convocatoria**

La presente convocatoria tiene como objetivo seleccionar doce (12) actores/proyectos que pertenezcan a los sectores de música, artes escénicas, diseño y medios digitales y audiovisuales, para que hagan parte del PowerCamp 2021.

## **2.2 Descripción del programa**

PowerCamp es una iniciativa decidida a detonar en el crecimiento de empresas de la economía creativa. En esta versión la iniciativa va encaminada al acompañamiento dirigido a doce (12) actores/proyectos de la industria creativa y cultural de la región interesados y dispuestos a recibir asesoría por parte de un grupo de expertos que los ayuden a resolver retos internos, con el objetivo de contribuir al desarrollo y sofisticación de proyectos, empresas y artistas de cuatro (4) sectores: (i) música, (ii) artes escénicas, (iii) diseño y (iv) medios digitales y audiovisuales de las industrias creativas y culturales de Cali, y de esta forma:

- Contribuir al fortalecimiento del modelo de negocio en proyectos de industrias creativas y culturales de Cali.
- Priorizar actividades y objetivos para contribuir al entendimiento del plan de trabajo para el 2022

## **2.3 Duración del programa**

La iniciativa del PowerCamp 2021 tendrá una duración de tres (3) meses, que se distribuyen de la siguiente manera:

- Convocatoria y selección: 1 mes
- Implementación: 6 semanas
- Cierre: 2 semanas

## **2.4 Etapas / Metodología del programa**

### **a. Convocatoria y selección:**

Se requiere convocar doce (12) actores/proyectos de la industria creativa y cultural que estén interesados y dispuestos a recibir asesoría y acompañamiento por parte de un grupo de expertos que les ayuden a resolver retos internos de las empresas. El proceso de selección se realizará con base al puntaje obtenido de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos en este documento.

### **b. Implementación:** Se realizarán tres (3) sesiones por proyecto en las que asesores en modelo de negocio, industrias creativas y culturales y comunicación, ayudarán en la construcción de los objetivos específicos donde se trabajarán los siguientes puntos:

1. Mejora de 1 o hasta 2 aspectos del modelo de negocio del proyecto que se evidencian en el diagnóstico inicial. Esta intervención estará basada en el Canvas con perspectiva del Social Enterprise Business Planning Toolkit desarrollado en UK que contempla el impacto social y otros aspectos de Sostenibilidad financiera.
2. Revisión del plan trabajo 2022 de acuerdo a los objetivos priorizados por cada proyecto.



c. Cierre:

Para este espacio, durante las dos (2) semanas finales se realizará el cierre del acompañamiento en donde se conocerán los resultados alcanzados y los productos entregados.

## 2.5 Beneficios del programa

Los participantes de los sectores de música, diseño, artes escénicas, medios interactivos y audiovisuales, tendrán la oportunidad de hacer parte de un entrenamiento especializado que comprende: Canvas con perspectiva del Social Enterprise Business Planning Toolkit, desarrollado en UK que contempla el impacto social y otros aspectos de sostenibilidad financiera, plan de trabajo 2022 de acuerdo con los objetivos planteados por cada proyecto y capacitación en Pitch.

Las actividades que se realizarán a través de las diferentes sesiones con expertos permitirán fortalecer a los proyectos y sus iniciativas.

En línea con lo anterior, dentro de los beneficios del programa se encuentran los siguientes:

- a) Entrenamiento por parte de expertos en temas de modelo de negocio, plan de trabajo, Pitch y herramientas financieras.
- b) Relacionamiento con expertos.
- c) Entendimiento en conceptos y generación de herramientas que permitan encaminar el proyecto a mejores prácticas.
- d) Conexión con otras empresas durante el proceso de acompañamiento.
- e) Posterior a este programa algunas empresas tendrán la posibilidad de explorar opciones de visibilización en algunos medios de comunicación designados por la Cámara de Comercio de Cali.

### **3. POSTULACIÓN Y PROCESO DE SELECCIÓN**

#### **3.1 Postulación y procedimiento para participar**

Para la participación en el programa el interesado debe inscribirse, dentro del plazo definido en esta convocatoria, en el siguiente enlace: <https://survey.alchemer.com/s3/6587782/Powercamp-2021>

#### **3.2 Cronograma**

El desarrollo de esta convocatoria tendrá lugar de conformidad con el siguiente cronograma, el cual podrá ser modificado, suspendido o cancelado por la Cámara de Comercio de Cali sin restricción, mediante adenda a los presentes términos de referencia.

<b>ACTIVIDADES</b>	<b>FECHAS</b>
Convocatoria e inscripciones	20 de octubre 2021 – 7 de noviembre de 2021
Plazo para subsanar o aclarar propuestas/postulaciones	20 de octubre 2021 – 7 de noviembre de 2021
Evaluación y selección	20 de octubre 2021 – 7 de noviembre de 2021
Notificación de resultados	09 de noviembre de 2021
Puesta en marcha – Kick off	12 de noviembre de 2021

Inicio del acompañamiento	15 de noviembre de 2021
Finalización del acompañamiento	28 de enero de 2022

**\*\*Este cronograma este sujeto a modificaciones acorde a la organización del acompañamiento**

### **3.3 Formulación de inquietudes**

Las inquietudes o preguntas que surjan por parte de los interesados y/o participantes que sean relacionadas con los términos de referencia de la presente convocatoria, podrán ser presentadas, mediante correo electrónico a la dirección [mprieto@ccc.org.co](mailto:mprieto@ccc.org.co) indicando en el asunto el nombre del participante.

La Cámara de Comercio remitirá por correo electrónico las respuestas a las inquietudes formuladas por los participantes, siempre y cuando, las mismas se presenten en la fecha y forma indicados en estos términos de referencia.

Si como producto de las observaciones e inquietudes formuladas por los interesados, o en curso de la presente convocatoria, la Cámara de Comercio evidencia la necesidad de modificar los presentes términos de referencia, podrá realizarlo mediante adenda. En consecuencia, para que sea válida cualquier modificación a estos términos, la misma deberá surtirse mediante Adenda.

### **3.4 Envío de la propuesta**

Las propuestas deberán ser enviadas en medio magnético al correo electrónico: [mprieto@ccc.org.co](mailto:mprieto@ccc.org.co) hasta las 11:59 pm del día 31 de octubre del año 2021. La propuesta debe ser presentada con la descripción detallada y los anexos que se consideren necesarios.

Las propuestas que no se presenten dentro del plazo señalado en el presente numeral, no serán tenidas en cuenta dentro de la presente convocatoria y por ende no serán objeto de validación, revisión o evaluación.

#### **3.4.1. Documentación requerida**

Los participantes deberán aportar los siguientes documentos, y leer, diligenciar y aceptar los formatos que se encuentren relacionados en el link de inscripción:

- a) RUT con una vigencia no mayor a treinta (30) días.
- b) Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal.
- c) Soportes que acrediten el cumplimiento de los requisitos habilitantes, de conformidad con lo que para el efecto se establezca en los presentes términos de referencia.

- d) Documentos necesarios para la comparación y homologación de las ofertas, de acuerdo con los criterios de evaluación y calificables señalados en estos términos de referencia.
- e) Copia de la cédula de ciudadanía del contador y del revisor fiscal (cuando se soliciten requisitos financieros)
- f) Copia de la tarjeta profesional del contador y del revisor fiscal (cuando se soliciten requisitos financieros)
- g) Formato F-AL-006 autorización para el tratamiento de datos personales.
- h) Formulario de inscripción.

Adicionalmente, las personas naturales o jurídicas que deseen participar en la presente convocatoria deberán entregar los siguientes documentos, según el sector al que pertenezcan:

**Para el sector de Música**

- a) Portafolio O EPK
- b) 2 canciones (Se puede adjuntar el link)
- c) 2 videos (se puede adjuntar el link)

**Para el sector de Diseño**

- a) Hoja de vida
- b) Portafolio

**Para el sector de Artes Escénicas**

- a) Portafolio de su proyecto

**Medios Digitales y Audiovisuales**

- a) Portafolio
- b) Reel de experiencia (Se puede adjuntar el link del reel)
- c) Hoja de vida

**3.5 Declaraciones**

El participante declara que:

- a) No se encuentra en proceso de liquidación.
- b) No figura reportado ni sus representantes legales en ninguna lista restrictiva.
- c) No está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la Cámara de Comercio, según lo establecido en los estatutos de la Cámara de Comercio de Cali, en la Ley 80 de 1993, en la Ley 734 de 2002, en la Ley 1150 de 2007, en la Ley 1727 de 2014, y en las demás normas que las reglamenten, adicionen o modifiquen.
- d) Es propietario o tiene las autorizaciones requeridas sobre los bienes de propiedad intelectual contenidos en la propuesta.



- e) Autoriza expresamente a la Cámara de Comercio para consultar la información, los anexos y soportes que haya suministrado con ocasión de esta convocatoria para constatar la transparencia y licitud de sus actividades.
- f) Toda la información que ha entregado o suministrado a la Cámara de Comercio es verdadera, y posee todos los comprobantes y documentos necesarios para demostrar su veracidad.
- g) Cuenta con la autorización de todos los participantes del equipo del participante para el tratamiento de sus datos personales por parte de la Cámara de Comercio de Cali.
- h) No contraría, ni potencialmente, la moral, el orden público, las buenas costumbres y la ley; ni implica un riesgo legal o reputacional para la Cámara de Comercio de Cali ni para la Alcaldía de Cali.
- i) No se encuentra registrado en ninguna lista restrictiva relacionada con el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo SARLAFT.
- j) Se encuentra al día en el pago de la seguridad social y aporte de parafiscales de las personas que integran su equipo (cuando aplique).

### **3.6 Requisitos mínimos para participar (habilitantes)**

Todo participante que desee inscribirse al programa deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

<b>REQUISITOS</b>	<b>VERIFICACIÓN</b>
Personas naturales mayores de edad o personas jurídicas legalmente constituidas	Cumple / No cumple
Tiempo de existencia del proyecto no menor a 2 años	Cumple / No cumple
Haber realizado ventas mínimo de COP \$20.000.000 M/Cte. desde su creación	Cumple / No cumple

A continuación, se explica cada uno de los anteriores requisitos:

#### **3.7.1. Personas naturales mayores de edad o personas jurídicas legalmente constituidas**

**Persona Natural:** hace referencia a todos los individuos de la especie humana cualquiera sea su edad, sexo, estirpe o condición. Este requisito se acredita con la copia del documento de identificación.

**Persona Jurídica:** es una persona ficticia, capaz de ejercer derechos y contraer obligaciones civiles, y de ser representada judicial y extrajudicialmente. La ley le reconoce personalidad independiente y diferenciada de la de cada uno de sus miembros o componentes. Este requisito se acredita con el correspondiente certificado de existencia y representación legal.

#### **3.7.2. Tiempo de existencia del proyecto no menor a 2 años**

El proyecto que se presente en la convocatoria del PowerCamp 2021 debe contar con una constitución de 2 años o más. Este requisito se acredita con los documentos soporte requeridos según el sector al que pertenezca.

### **3.7.3. Haber realizado ventas mínimo de COP \$20.000.000 M/Cte. desde su creación**

En línea con la información suministrada en el formulario de inscripción del PowerCamp 2021, el proyecto que se presente debe tener como mínimo desde su creación veinte millones de pesos colombianos (\$20.000.000 M/Cte.) en ventas hasta la actualidad. Este requisito se acredita con los estados financieros actualizados y vigentes al momento de la presentación de la propuesta.

### **3.7 Criterios de Evaluación (calificables)**

A todo participante que cumpla con los requisitos mínimos para participar de carácter habilitante, se le realizará un análisis en donde se evalúen y califiquen los siguientes criterios, según el sector al que pertenezca:

<b>CRITERIOS PARA EL SECTOR MÚSICA</b>	<b>Descripción</b>	<b>PUNTAJE MÁXIMO</b>
Propuesta conceptual y artística	El músico o agrupación musical debe contar con una propuesta conceptual definida y debe haber congruencia entre la puesta en escena, la música y la estética.	Hasta 5 puntos
Modelo de negocio	En este criterio, se tendrán en cuenta los siguientes aspectos: <ul style="list-style-type: none"> <li><b>a)</b> Actividad que haya tenido el proyecto durante la pandemia. (Se evaluará revisando las redes)</li> <li><b>b)</b> Plan de marketing (Lanzamientos, EPK: Kit de prensa, Portafolio)</li> <li><b>c)</b> Organización (estructura, equipo de trabajo, formalizados)</li> </ul>	Hasta 5 puntos

	<b>d) Proyección en el próximo año.</b>	
Hitos	En este criterio, se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:  a) Premios o Reconocimientos. b) Giras. c) Participación en festivales.	Hasta 5 puntos
<b>Total</b>		<b>HASTA 15 PUNTOS</b>

<b>CRITERIOS PARA EL SECTOR ARTES ESCÉNICAS</b>	<b>Descripción</b>	<b>PUNTAJE MÁXIMO</b>
Propuesta conceptual y artística	En este criterio, se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:  a) Originalidad de la propuesta. b) Pertinencia e impacto en el sector de artes escénicas de Cali. c) Propuesta de internacionalización de producciones escénicas o propiedad intelectual.	Hasta 5 puntos
Modelo de negocio	En este criterio, se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:  a) Equipo de trabajo. b) Fuentes de financiación - presupuestos – utilidades. c) Redes sociales. d) Programación de la última edición del proceso colectivo (festival, encuentro, feria, etc.)	Hasta 5 puntos
Hitos	En este criterio, se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:	Hasta 5 puntos

	<ul style="list-style-type: none"> <li>a) Premios, becas y/o reconocimientos.</li> <li>b) Logros en internacionalización interna o externa.</li> </ul>	
<b>Total</b>		<b>HASTA 15 PUNTOS</b>

CRITERIOS PARA EL SECTOR DE DISEÑO	Descripción	PUNTAJE MÁXIMO
Propuesta conceptual y artística	<p>En este criterio, se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Brochure o portafolio de servicios de la empresa y o proyecto en pdf.</li> <li>b) Experiencia en el desarrollo de un proyecto de diseño, acreditada con certificaciones expedidas por empresas o entidades a las cuales haya prestado sus servicios.</li> <li>c) Hoja de vida del representante.</li> </ul>	Hasta 5 puntos
Modelo de negocio	<p>En este criterio, se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Mercado o público objetivo definido.</li> <li>b) Organización (estructura, equipo de trabajo, formalizados).</li> <li>c) Fuentes de ingreso - presupuestos - utilidades- contabilidad.</li> <li>d) Identidad: Pagina web, canales de comunicación y redes sociales.</li> </ul>	Hasta 5 puntos
Hitos	<p>En este criterio, se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:</p>	Hasta 5 puntos

	<ul style="list-style-type: none"> <li>a) Premios.</li> <li>b) Reconocimientos.</li> <li>c) Participación en congresos.</li> </ul>	
<b>Total</b>		<b>HASTA 15 PUNTOS</b>

<b>CRITERIOS PARA EL SECTOR DE MEDIOS DIGITALES Y AUDIOVISUALES</b>	<b>Descripción</b>	<b>PUNTAJE MÁXIMO</b>
Propuesta conceptual y artística	<p>En este criterio, se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Hoja de vida con perfil del Guionista/Creador/Director/Animador/Postproductor de video y sonido.</li> <li>b) Portafolio de animación, Reel de experiencia- Calidad</li> <li>c) Experiencia en el medio, acreditada con certificaciones expedidas por empresas/entidades a quienes haya prestado sus servicios.</li> </ul>	Hasta 5 puntos
Modelo de negocio	<p>En este criterio, se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Fuentes de financiación – presupuestos – utilidades.</li> <li>b) Capacidad de exportación.</li> <li>c) Organización (estructura, equipo de trabajo, formalizados)</li> </ul>	Hasta 5 puntos
Hitos	<p>En este criterio, se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Premios</li> <li>b) Reconocimientos</li> </ul>	Hasta 5 puntos
<b>Total</b>		<b>HASTA 15 PUNTOS</b>

A las propuestas se les otorgará puntaje de acuerdo con los máximos indicados en cada uno de los criterios acorde al sector, según disponga el criterio o forma de evaluar.

Una vez realizada la evaluación de cada propuesta, se seleccionarán doce (12) participantes en total por todos los sectores con el mejor puntaje. La Cámara de Comercio comunicará a los participantes los resultados del proceso de selección vía correo electrónico.

### **3.8 Evaluación**

Las postulaciones y/o propuestas presentadas serán revisadas de acuerdo con los requisitos mínimos habilitantes, así como evaluadas y calificadas de conformidad con los criterios de evaluación de carácter calificable, dispuestos en los presentes términos de referencia.

### **3.9 Comité Evaluador**

Para lo anterior, la Cámara de Comercio conformará un Comité Evaluador de mínimo tres (3) integrantes, los cuáles serán determinados por el director(a) de la Unidad o Área responsable de verificar y evaluar los criterios de selección del presente proceso, de conformidad con lo dispuesto en el numerales anteriores.

El Comité Evaluador será el responsable de evaluar las propuestas y/o postulaciones de conformidad con los criterios habilitantes y calificables dispuestos en estos términos de referencia.

El Comité Evaluador, podrá estar integrado por personal de la Cámara de Comercio, independientemente de su modalidad de vinculación. En los casos en que se requiera de conocimientos especializados, la Cámara de Comercio podrá contratar personal experto para ser parte del Comité.

### **3.10 Facultades del Comité Evaluador**

El Comité de Evaluador tendrá las siguientes facultades y competencias:

- a) Rechazar o admitir a los participantes postulantes dentro de la convocatoria.
- b) Realizar el análisis de los requisitos mínimos habilitantes exigidos a los participantes para participar del programa.
- c) Realizar la evaluación de criterios calificables y otorgar el puntaje correspondiente.
- d) Coordinar actividades del programa garantizando el cumplimiento de los objetivos.
- e) Poner al alcance de los participantes los mecanismos informativos que estime necesarios para cumplir los objetivos del programa.
- f) Informar a los participantes, vía correo electrónico o los medios considerados pertinentes, la información de interés sobre el programa.

- g) Abstenerse de participar o emitir opiniones sobre las disputas originadas entre los participantes, o aquellas que se presenten al interior de estos.
- h) Se reserva el derecho de cancelar, suspender o modificar el programa o la convocatoria, previa notificación vía mail a los participantes, sin que ello genere indemnización alguna para los participantes.
- i) Solicitar información complementaria a los participantes si así lo determina necesario.

### **3.11 Subsanación o aclaración de propuestas:**

Si dentro del término de evaluación la Cámara de Comercio determina que hay información que debe aclararse, o alguno de los documentos requeridos debe ser modificado o adicionado, se informará al participante, para que subsane dicho requerimiento dentro de un plazo de **tres (3) días hábiles contados a partir del día siguiente al envío de la comunicación de requerimiento vía correo electrónico**. En caso de no subsanarse la documentación o información requerida por la Cámara de Comercio dentro del término pro esta otorgada, se entenderá descalificada la propuesta/postulación del participante.

En caso de que la Cámara de Comercio lo considere necesario o a petición de los proponentes, podrá ampliar el plazo para subsanar o aclarar la información, requisito o criterio solicitado, plazo que en todo caso deberá estar comprendido dentro del término establecido en el cronograma para la subsanación, salvo que la Cámara de Comercio mediante adenda a los presentes términos de referencia amplíe dicho término.

### **3.13 Criterios de desempate**

En caso de existir empate entre dos o más participantes que tengan el mismo puntaje se seleccionará el ganador conforme a los siguientes criterios:

- En caso de existir empate entre dos o más participantes que tengan el mismo puntaje se desempatará por medio de sorteo.

### **3.14 Selección y vinculación de los participantes**

De conformidad con los resultados de la evaluación de requisitos habilitantes y calificables de las postulaciones y/o propuestas, el Comité Evaluador determinará el orden de elegibilidad y de acuerdo con el mismo, se procederá a seleccionar los participantes beneficiarios.

La Cámara de Comercio comunicará a los participantes los resultados del proceso selección **vía correo electrónico**.

### **3.15 Rechazo o eliminación de postulaciones**

La Cámara de Comercio de Cali se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos y documentos suministrados en la postulación, y podrá solicitar en cualquier momento, información, documentación adicional y aclaraciones sobre esta. La Cámara de Comercio solicitará complementar o aclarar la documentación presentada por el participante, cuando sea necesario, dentro del término que señale para tal efecto.

La Cámara de Comercio podrá rechazar la postulación de un participante en cualquiera de los siguientes casos:

- Cuando el postulante no acredite los requisitos mínimos de carácter habilitante establecidos en este documento.
- Cuando el postulante no subsane o aclare la información solicitada por la Cámara de Comercio, dentro del plazo otorgado para ello.
- Cuando existan indicios de que la información suministrada por el postulante no corresponde en algún aspecto a la verdad.

Se aclara que, por la presente convocatoria la Cámara de Comercio de Cali no queda obligada a seleccionar algún participante ni a aceptar las propuestas y/o postulaciones presentadas, pudiendo en cualquier momento y etapa dar por terminada esta convocatoria. En este último caso, la Cámara de Comercio no está obligada a motivar o explicar su decisión de dar por terminada la convocatoria.

### **3.14 Suscripción de acta de vinculación**

Si de acuerdo con el orden de elegibilidad resultado de la evaluación, la propuesta y/o postulación se selecciona, se informará por escrito de dicha situación al participante para iniciar los trámites de suscripción y legalización del acta de vinculación.

No obstante, lo anterior, el perfeccionamiento y ejecución del acta de vinculación que eventualmente se celebre como resultado de la presente convocatoria se encuentra condicionado al cumplimiento de los requerimientos establecidos y el trámite de legalización exigidos por la Cámara de Comercio de Cali.

Para iniciar dicho proceso de contratación la Cámara de Comercio de Cali remitirá el acta de vinculación proyectada al participante seleccionado, la cual no podrá modificarse ni ajustarse, por parte de este.

### **3.16 Supervisión e interventoría**



Sin perjuicio del control y supervisión interno que deberá establecer el participante para supervisar sus actividades, la Cámara de Comercio de Cali realizará interventoría técnica y financiera del proyecto, verificando las actividades relacionadas, y podrá delegar en una persona natural o jurídica esta labor.

La interventoría hará el seguimiento del cumplimiento de los objetivos y actividades presentadas en la propuesta. Para ello, el participante llevará registros de las actividades realizadas y mantendrá la documentación pertinente para acreditar el cumplimiento de la propuesta, así como el cumplimiento de las normas legales y tributarias que apliquen.

La interventoría orientará en la adecuada entrega de información y soportes de cumplimiento de actividades y logro de los resultados.

#### **4. DISPOSICIONES ADICIONALES**

##### **4.1 Desvinculación del programa**

El participante será desvinculado del programa en los siguientes casos:

- a) Inasistencia equivalente al 80% de las sesiones de mentoría.
- b) Evidencia de plagio, fraude o apropiación no autorizada de bienes protegidos por derechos de propiedad intelectual.
- c) Por incumplimiento de lo dispuesto en este documento.

##### **Sanciones por incumplimiento a los términos de referencia**

El incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones indicadas en los términos de referencia, hará que la Cámara de Comercio de Cali, previo al procedimiento indicado en el siguiente punto, pueda desvincular a algún participante de la presente convocatoria, sin importar la fase o el momento en el que se encuentre.

##### **Procedimiento en caso de incumplimiento a los términos de referencia**

La Cámara de Comercio de Cali evaluará cada caso que amerite ser estudiado por posible incumplimiento con el programa. Para lo anterior, comunicará por escrito al participante el incumplimiento de las obligaciones contenidas en el documento firmado y las estipulaciones indicadas en los presentes términos y las pruebas que las soportan. Al recibo de mencionada comunicación, el participante tendrá un término de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de remisión de la misma, para que presente por escrito sus descargos. Recibidos los descargos, la Cámara de Comercio de Cali realizará un análisis de los argumentos expuestos y las pruebas allegadas para desvirtuar el incumplimiento, y determinará con fundamento en ello, si existe mérito o no para retirar al participante del programa. Si del análisis de los argumentos y las pruebas allegadas por el participante, la Cámara de Comercio de Cali considera que el incumplimiento amerita su retiro del programa, procederá de conformidad o si lo estima pertinente, podrá otorgar

un plazo perentorio para subsanar el incumplimiento de que se trate. Si el participante no presenta el escrito de descargos dentro del término señalado anteriormente, será retirado del programa a partir del día sexto hábil siguiente a la fecha de remisión de la comunicación por parte de la Cámara de Comercio de Cali.

#### **4.2 Régimen jurídico aplicable**

En concordancia con la naturaleza jurídica de la Cámara de Comercio de Cali, el presente proceso de selección y vinculación de los participantes a la iniciativa se encuentra sometido a las normas del derecho privado colombiano.

#### **4.3 Veracidad de la información suministrada**

El participante está obligado a responder por la veracidad de toda la información entregada durante el proceso de selección. La Cámara de Comercio de Cali de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el participante presente para el desarrollo de esta convocatoria es veraz y corresponde a la realidad. No obstante, la Cámara de Comercio de Cali se reserva el derecho de verificar toda la información suministrada por el participante.

#### **4.4 Cierre o terminación anticipada de la convocatoria, y rechazo de propuestas y/o postulaciones**

La Cámara de Comercio de Cali se reserva el derecho de cerrar o terminar anticipadamente la presente convocatoria, y de rechazar cualquiera o todas las postulaciones que se presenten, si así conviene a sus intereses. En este caso, no habrá lugar a motivar o explicar su decisión; así mismo, no habrá lugar a ningún tipo de indemnización para los participantes o terceros involucrados, ya que la presente convocatoria no genera obligación para la Cámara de Comercio de aceptar alguna propuesta y/o postulación, ni de concluir el proceso seleccionando algún participante. Con la presentación de la postulación y/o propuesta, el participante acepta la presente disposición y renuncia a formular alguna reclamación por la ocurrencia de la situación aquí expuesta.

#### **4.5 Confidencialidad**

Conociendo la importancia que posee para los participantes el manejo de la confidencialidad sobre la información de los interesados que se presentarán, la Cámara de Comercio de Cali y los participantes se comprometen a guardar reserva sobre las empresas y la información que se derive de las mismas, que por su contenido y alcance tenga el carácter de confidencial, y pueda

lesionar los derechos e intereses de los participantes y/o la Cámara de Comercio de Cali. En este sentido, cada participante se responsabilizará de los eventuales y/o potenciales perjuicios que pueda generar al incurrir, directamente o a través de sus equipos de trabajo, en una violación o infracción de la confidencialidad de la información presentada.

Los organizadores, evaluadores, asesores, mentores, colaboradores, participantes y demás personas involucradas en la iniciativa, garantizan la confidencialidad de la información presentada por los participantes.

Los participantes, sus equipos de trabajo, los organizadores, los asesores, los miembros del comité evaluador y demás personas involucradas en el programa convienen que durante la realización del mismo toda información referente a los participantes se considera confidencial y divulgarla o transmitirla puede lesionar sus intereses, y/o de los organizadores del programa.

En caso tal que el participante sea titular de información confidencial o de secretos empresariales de acuerdo con lo dispuesto en la Decisión 486 de la Comunidad Andina, deberá poner en conocimiento a la Cámara de Comercio de Cali de tal clasificación, en cuyo caso, la Cámara de Comercio acepta que solo podrá utilizar tal información bajo parámetros de absoluta reserva y para la ejecución de la presente convocatoria. Dicha información tendrá el carácter de información clasificada de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014, por considerarse información que contiene secretos comerciales, industriales y profesionales de los cuales la Cámara de Comercio ha tenido conocimiento.

En relación con la información confidencial convienen:

- Adoptar todas las precauciones necesarias para conservar el carácter secreto de la información confidencial.
- Informar inmediatamente a los organizadores sobre cualquier uso o divulgación no autorizada de la información confidencial.

Abstenerse de:

- Revelar o comunicar de cualquier forma la información confidencial a terceras personas. Informar a terceras personas sobre la forma de acceder a la información confidencial o las personas que tienen acceso a ella.
- Dar información confidencial un uso que no se encuentre expresamente autorizado o permitir que una tercera persona lo haga. Especialmente se encuentra prohibida la utilización de la información confidencial con propósitos comerciales.
- Reproducir, archivar o almacenar en cualquier forma la información confidencial, salvo en aquellos casos en que sea estrictamente necesario para salvaguardarla, para el satisfactorio desarrollo del programa.
- Colaborar para que personas no autorizadas no tengan acceso a la información confidencial.

Las restricciones respecto de la confidencialidad de la información no se aplicarán a la información:

- Que sea recibida legalmente de otra fuente, libre de cualquier restricción y sin violación de la ley.
- Que esté disponible generalmente al público.
- Que sea divulgada por el participante o por la Cámara de Comercio de Cali para cumplir con un requerimiento legal de una autoridad competente.
- Que la parte reveladora informe a la parte receptora por escrito que la información está libre de tales restricciones.

#### **4.6 Propiedad intelectual**

El participante acepta que toda la información entregada por la Cámara de Comercio de Cali en desarrollo de la presente convocatoria es de propiedad exclusiva de la Cámara de Comercio de Cali, salvo las invenciones, desarrollos, mejoras a productos, procesos, servicios, así como investigaciones, estudios, publicaciones o descubrimientos realizados por el participante en el desarrollo de la convocatoria, quien ostentará todos los derechos sobre estos activos de propiedad intelectual. Adicionalmente, el participante exonerará a la Cámara de Comercio de Cali ante cualquier reclamación por parte de terceros relacionada con el uso indebido o infracciones de derechos de propiedad intelectual en el marco de la ejecución del proyecto y saldrán en su defensa en caso de presentarse una situación de este tipo.

### **5. Tratamiento de datos personales**

#### **5.1 Deberes y obligaciones del manejo de la información**

La empresa participante se obliga a dar cumplimiento a los deberes y obligaciones que se le impone la normatividad vigente en cuanto a protección de datos personales (Ley 1581 de 2012 y demás normas que la complementen, adicionen o sustituyan). Con la inscripción en la convocatoria, el participante garantiza que cuenta con la autorización por parte de la empresa para el tratamiento de sus datos personales por parte de la Cámara de Comercio de Cali. El participante responderá de las sanciones administrativas, penales y de los demás daños y perjuicios legalmente probados que se causen por el incumplimiento de las obligaciones en esa materia.

#### **5.2 Utilización de la información por la Cámara de Comercio de Cali**

Con la inscripción a la convocatoria del programa, el participante garantizará que todos y cada uno de los miembros de su equipo autorizan a la Cámara de Comercio de Cali para utilizar la información suministrada para cualquiera de las siguientes finalidades: 1) Sean incluidos y almacenados en las bases de datos de la Cámara de Comercio, para el envío de invitaciones sobre los eventos, programas, cursos o seminarios que realiza la Cámara de Comercio a través

de cualquiera de sus unidades de negocio, para adelantar las inscripciones y preinscripciones en los eventos, seminarios y cursos, entre otros. 2) Generar estadísticas, informes o estudios que se puedan llevar a cabo por las distintas unidades de negocio de la Cámara de Comercio. 3) Adelantar y llevar a cabo programas y actividades relacionadas con las funciones camerales de conformidad con lo establecido en el Código de Comercio en su artículo 86, el Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015 artículo 2.2.2.38.1.4 y demás normas que los adicionen, modifiquen o sustituyan, con los datos aquí suministrados. 4) La transferencia y/o transmisión de datos a terceros con los cuales la Cámara de Comercio de Cali tenga alianzas o acuerdos para el desarrollo de sus funciones camerales de conformidad con lo establecido en el Código de Comercio en su artículo 86, el Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015 artículo 2.2.2.38.1.4. 4. 5, quienes podrán realizar el tratamiento para cumplir funciones relacionadas con sus actividades principales, entre ellas, la promoción y/o publicidad de sus productos y/o servicios 5) Realizar la captura de datos biométricos (datos sensibles) a través de registros fotográficos, de voz o de video para su posterior uso con fines comerciales y de publicidad a través de cualquier canal de comunicación. Para lo anterior, la Cámara de Comercio utilizará algunos medios de comunicación como la vía electrónica y telefónica como canal de comunicación. La Cámara de Comercio de Cali informa a los titulares de datos de carácter personal, que podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, prueba de autorización y oposición en cualquier momento, dirigiendo su queja o reclamo al correo electrónico: [protecciondatos@ccc.org.co](mailto:protecciondatos@ccc.org.co) o a la dirección: Calle 8 No.3-14 Edificio Cámara de Comercio (Cali – Valle – Colombia), indicando sus datos completos. Si desean conocer el manual de políticas y procedimientos para el tratamiento de datos personales, pueden ingresar al siguiente enlace <http://www.ccc.org.co/politica-datos>

### **5.3 Autorización de uso de imagen de voz y video**

El participante garantizará a la Cámara de Comercio de Cali que los miembros de su equipo autorizarán a la misma para el uso de su imagen, voz y/o video para la realización de cualquier actividad publicitaria, promocional o de *marketing* relacionada con el programa. La utilización de la imagen, voz y/o video del equipo de la empresa participante, no generará remuneración ni beneficio económico alguno para éstos. La presente autorización no está limitada geográficamente, por lo tanto, la Cámara de Comercio de Cali podrá utilizar las imágenes, voz y/o video referidas, para ser utilizada en ediciones impresas y electrónicas, digitales, ópticas y en la red de Internet.

Por lo anteriormente expuesto, la Cámara de Comercio de Cali queda facultada para fijar, reproducir, comunicar y modificar por todo medio técnico las imágenes, voz y video realizados en el marco de la presente autorización. Las imágenes, voz y video podrán reproducirse en parte o enteramente en papel, soporte numérico, soporte magnético, tejido, plástico, entre otros, e



integrarlas a cualquier otro material como fotografía, dibujo, ilustración, pintura, vídeo, animaciones y demás, conocidos y por conocer.

#### **5.4 Indemnidad**

Sin perjuicio de lo dispuesto en los presentes términos de referencia, los participantes que resulten seleccionados dejarán indemne a la Cámara de Comercio de Cali cuando ésta haya padecido algún daño como consecuencia de la acción u omisión de algún participante. El participante responderá integralmente por esos daños tanto si provienen de una culpa suya o del incumplimiento de sus obligaciones. Por esta obligación de indemnidad el participante queda obligado a responder por todo daño que le cause a la Cámara de Comercio de Cali, en virtud del desarrollo y ejecución del programa.